

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, incluida la Diputación Migrante, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.**

### Glosario:

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Código</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
<b>Congreso</b>	Congreso de la Ciudad de México
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Convocatoria</b>	Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
<b>Diario Oficial</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Dirección de Organización</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<b>Dirección Ejecutiva</b>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<b>Gaceta Oficial</b>	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<b>Instituto</b>	Instituto Electoral de la Ciudad de México
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley de Partidos</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
<b>Proceso Electoral</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>SINAP</b>	Sistema de Notificaciones Electrónicas para asociaciones políticas, personas aspirantes, candidatas sin partido y candidatas partidistas.
<b>SIREC</b>	Sistema de Registro de Candidaturas

**Antecedentes:**

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se expidieron la Ley de Partidos y la Ley General, cuyas reformas más recientes fueron publicadas en el mismo Diario de 13 de abril de 2020 y el 27 de febrero de 2022, respectivamente.
- II. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, cuya reforma más reciente fue aprobada el 12 de octubre de 2023, a través del Acuerdo INE/CG560/2023.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expidió la Constitución Local.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del titular de la Jefatura Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal, y se expide el Código y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, entre otros, cuyas reformas más recientes fueron publicadas en la misma Gaceta de 2 de junio de 2023.
- VI. El 19 de diciembre de 2018, los integrantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobaron mediante la Resolución A/RES/73/195, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, con la finalidad garantizar el respeto efectivo, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas migrantes independientemente de su estatus migratorio, atendiendo a los principios de no regresión y no discriminación.

- VII.** El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General y de la Ley de Partidos, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género. La reforma más reciente de la primera ley citada fue el 8 de mayo de 2023.
- VIII.** El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Código, por medio del cual se modificó la estructura del Instituto.
- IX.** El 1 de septiembre de 2022, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, la reestructura orgánica funcional de la propia Institución y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- X.** El 28 de octubre de 2022, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, a fin de adecuarlo a las nuevas atribuciones derivadas de la reestructura del Instituto.
- XI.** El 30 de noviembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Local y del Código, en materia de Diputación Migrante.
- XII.** El 2 de junio de 2023, se publicaron en la Gaceta Oficial, nueve Decretos por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código, en materia de acciones afirmativas, campañas negativas, violencia política contra las personas en razón de su orientación sexual o su identidad de género, requisitos

de elegibilidad (3 de 3) contra la violencia, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracciones III, IV y V del Código, entre otras.

- XIII.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió la Resolución INE/CG439/2023, por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023- 2024.
- XIV.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG429/2023 por el que se determinan los Lineamientos para la Contabilidad, Rendición de Cuentas y Fiscalización, así como los gastos que se consideran como apoyo de la ciudadanía y precampaña correspondientes a los procesos electorales federales y locales concurrentes 2023-2024, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar.
- XV.** El 27 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva solicitó mediante oficio a la Dirección de Organización, proporcionara el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con fecha de corte al 31 de julio, especificando dicha información por Demarcación Territorial y Distrito Electoral Uninominal Local.
- XVI.** El 3 de agosto de 2023, a través del oficio IECM/DEOEyG/0522/2023, la Dirección de Organización remitió a la Dirección Ejecutiva la información solicitada en el punto anterior.
- XVII.** El 7 de agosto de 2023, el Consejo General emitió los siguientes Acuerdos:
- IECM/ACU-CG-061/2023, por el que aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura

de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.

- IECM/ACU-CG-062/2023, por el que se ajustaron las fechas y plazos para los periodos de precampaña, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- IECM/ACU-CG-063/2023, por el que aprobó la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- IECM/ACU-CG-064/2023, por el que aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- IECM/ACU-CG-066/2023, por el que aprobó los Lineamientos para realizar notificaciones a los partidos políticos, a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como a las candidaturas sin partido y partidistas, durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas.

**XVIII.** El 24 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023.

**XIX.** El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE, emitió los siguientes Acuerdos:

- INE/CG494/2023, por el que se aprobaron los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE”.
- INE/CG502/2023, por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña de los procesos electorales federal y locales concurrentes 2023-2024, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de estos.
- INE/CG508/2023, mediante el cual se aprobó la delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el proceso electoral local 2023-2024, a propuesta de su Junta General Ejecutiva.

**XX.** El 31 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2023, por el que se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

**XXI.** El 5 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2023, por el que se aprueban los Lineamientos para la validación de la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía para el registro de candidaturas sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

- XXII.** El 25 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-093/2023, por el que se determina el número de apoyos de la ciudadanía requeridos para solicitar el registro como persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

**Considerandos:**

- 1.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, inciso f) de la Ley General; 46, Apartado A, primer párrafo, inciso e) y 50 numeral 1 de la Constitución Local, así como, 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto es un organismo público local, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuya organización, funcionamiento y control se rige por la Constitución Federal, las leyes generales, la Constitución Local y el Código; además, tiene a su cargo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana.
- 2.** Que conforme al artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal; 7, apartado F, numeral 2; 24, numeral 2 y 27, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Local, 6, fracciones I y IV; 310, párrafo primero y 311 del Código, la ciudadanía tiene derecho votar en las elecciones locales y a ser votada para todos los cargos de elección popular; en condiciones de paridad, teniendo todas las calidades que establezca la ley, así como para contender para ser reelecta en los casos y con las calidades que establece la ley de la materia.

El derecho de solicitar el registro como persona candidata sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establezca la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Local, el Código y demás normatividad aplicable.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV, del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía, de las personas originarias, así como de los pueblos y barrios y las comunidades indígenas de la Ciudad de México y las relacionadas con las elecciones para Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero; 34, fracciones I y II y 36, párrafo segundo del Código, el Instituto está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Local, así como en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

Asimismo, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas objetividad, paridad e



interculturalidad, y las realizará con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

5. Que el artículo 8 del Código, señala que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada, así como garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme;
- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía;
- Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
- Impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones políticas y personas candidatas hacia la ciudadanía;
- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos;
- Favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las personas en la postulación

de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código;

- Fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

6. Que en términos del artículo 9 del Código, el Instituto, en el ámbito de su competencia, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia, y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de los integrantes del Congreso Local, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías.
8. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 50, numeral 2 de la Constitución Local y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a la sesión sólo con derecho a voz. Participarán también con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso.

9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por la persona consejera presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y II, incisos b) y d), párrafo segundo; XVI, XIX y XXVII del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que el Instituto pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; aprobar las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones, entre otras, del Reglamento de Elecciones y las que emanen de las leyes locales en la materia; promover el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de la ciudadanía; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de candidaturas sin partido; garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden y, aprobar el registro de las candidaturas a la Jefatura de Gobierno y las listas de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional y, en forma supletoria, a las candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa y Alcaldías, previo cumplimiento de los requisitos legales.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas y Fiscalización, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con el artículo 93, fracción II y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto cuenta con la Dirección Ejecutiva, que es la encargada de revisar las solicitudes de registro de plataformas electorales que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido, así como las solicitudes de personas candidatas y sus respectivos anexos, además de llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.
13. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las leyes generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones al Congreso y las Alcaldías de la Ciudad de México.
14. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al Proceso Electoral Ordinario, a más tardar 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 7 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023.
15. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, la jornada electoral, el cómputo y resultados de las elecciones, y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la preparación de la elección, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en la primera semana de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, y comprende el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Constitución Federal; 27, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Local y, 6, fracción IV y 310, párrafo primero del Código, las personas ciudadanas de esta entidad tienen derecho a votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero tendrán derecho a emitir su voto en la elección para Jefatura de Gobierno y para las personas Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de candidatos a Diputada o Diputado Migrante; las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso y Alcaldías. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas ciudadanas que soliciten su registro a una candidatura sin partido y que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

En este último caso, las personas ciudadanas podrán participar para ser registradas a una candidatura sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputada o Diputado al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías de las dieciséis Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Para el caso de las candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, incluida la Diputación Migrante, los requisitos de elegibilidad se encuentran establecidos en los ordenamientos jurídicos siguientes:

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
Artículo 29, Apartado C, de la Constitución Local	Artículo 18 del Código	Artículo 20 del Código
<b>C. De los requisitos de elegibilidad</b> Para ser diputada o diputado se requiere:	<b>Artículo 18.</b> Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los	<b>Artículo 20.</b> Para ser Diputada o Diputado se requiere: <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;</li> </ol>

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
Artículo 29, Apartado C, de la Constitución Local	Artículo 18 del Código	Artículo 20 del Código
<p>a) Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;</p> <p>b) Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;</p> <p>c) Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;</p> <p>d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>e) No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos años antes en el caso de los y las ministros e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;</p> <p>f) No ser magistrada o magistrado de Circuito o Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio</p>	<p>señalados por la Constitución Federal, la Ley General y la Constitución Local, los siguientes:</p> <p>I. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México;</p> <p>II. No estar inhabilitada o inhabilitado para el desempeño del servicio público.</p> <p>III. No haber sido sentenciada o sentenciado por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;</p> <p>IV. No haber sido sentenciado o sancionado penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género,</p>	<p>II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;</p> <p>III. Ser persona originaria o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;</p> <p>En el caso de las candidaturas de personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, no será necesario acreditar los dos años de vecindad efectiva en la Ciudad establecidos en el párrafo precedente; sin embargo, quienes aspiren a esta diputación deberán acreditar de manera fehaciente su calidad de residentes en el extranjero al momento de su registro como candidatos, para lo cual las autoridades electorales determinarán cuáles serán los mecanismos y documentales idóneas para ello;</p> <p>IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>V. No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos</p>

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
Artículo 29, Apartado C, de la Constitución Local	Artículo 18 del Código	Artículo 20 del Código
<p>del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>g) No ser magistrada o magistrado del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, consejera o consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>h) No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la administración pública o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de sus funciones 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente;</p> <p>i) No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley; y</p> <p>j) No haber sido consejera o consejero, magistrada o magistrado electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, tres años antes del inicio del proceso electoral local correspondiente.</p>	<p>y/u orientación sexual; y</p> <p>V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México.</p>	<p>años antes en el caso de ministros, ministras e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;</p> <p>VI. No ser Magistrada o Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>VII. No ser Magistrada o Magistrado del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>VIII. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la administración pública o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de sus funciones 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente;</p> <p>IX. No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación;</p> <p>X. No haber sido Consejera o Consejero, Magistrada o Magistrado electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, tres años antes del inicio del</p>

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
Artículo 29, Apartado C, de la Constitución Local	Artículo 18 del Código	Artículo 20 del Código
		proceso electoral local correspondiente;  XI. No haber sido sentenciada o sentenciado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

La persona que solicite su registro a una candidatura sin partido deberá cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro que se establecen para las candidaturas propuestas por los partidos políticos.

Respecto a los requisitos de elegibilidad establecidos en las fracciones III, IV y V del artículo 18 del Código, durante la etapa de registro de candidaturas, quienes hayan obtenido el apoyo de la ciudadanía deberán presentar para su registro como personas candidatas sin partido a los cargos de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa el formato de buena fe en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no se encuentran bajo alguno de los supuestos siguientes:

- No haber sido sentenciada o sentenciado por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
- No haber sido sentenciado o sancionado penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género, y/u orientación sexual; y



- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales que se encuentren vigentes en la Ciudad de México.

Cabe mencionar que el Instituto verificará el cumplimiento de tales requisitos.

Además de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 310, párrafo quinto del Código, y 25 de los Lineamientos, ninguna persona podrá contender de manera simultánea en un mismo Proceso Electoral postulada en una candidatura sin partido y postulada como persona candidata de partido político, ni podrá buscar simultáneamente una candidatura en el proceso de selección de un partido político y buscar el apoyo ciudadano como aspirante a solicitar registro para una candidatura sin partido.

- 17.** Que en apego a lo previsto en el artículo 310 del Código, el proceso de selección de las candidaturas sin partido comprende las etapas siguientes:
- a)** Convocatoria;
  - b)** Registro de aspirantes;
  - c)** Procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas para alcanzar el porcentaje de apoyo fijado para cada candidatura;
  - d)** Dictamen sobre el respaldo ciudadano requerido para obtener el derecho a registrarse a una candidatura sin partido, y
  - e)** Registro de la candidatura sin partido.
- 18.** Que de acuerdo con los artículos 311, párrafo primero y 323, párrafo octavo del Código, así como 14, 16, inciso b) y 17 de los Lineamientos, en relación con la

Base Tercera de la Convocatoria, la persona ciudadana interesada en participar a través de una candidatura sin partido al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, incluida la Diputación Migrante, se deberá registrar en el SIREC, a partir del día siguiente al que se emita la Convocatoria y hasta el 27 de octubre de 2023.

Tipo de elección	Plazo
Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa	A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta el 27 de octubre de 2023.

**19.** Que en apego a los artículos 19 y 20 de los Lineamientos, la persona que se registre en el SIREC para participar como candidata sin partido en el Proceso Electoral deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) El cargo y ámbito territorial por el que pretenda competir;
- b) Nombre y apellidos completos de la persona solicitante;
- c) Sexo. Tratándose del registro de fórmulas, deberá especificarse el nombre y sexo de la persona propietaria y de la persona suplente, respectivamente.
- d) Especificar si pertenece a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: persona con discapacidad, joven, adulta mayor, afroamericana, de la diversidad sexual y de género, de pueblos o barrios originarios, o comunidades indígenas.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán registrar el nombre de una persona auxiliar, que les apoye en todo momento durante el proceso de registro;

- e) Ocupación;

- f) Fecha de nacimiento;
- g) Lugar de nacimiento;
- h) Clave de elector;
- i) OCR de la credencial para votar;
- j) Clave Única de Registro de Población;
- k) RFC;
- l) Datos de contacto (números telefónicos de domicilio, oficina, celular y correo electrónico);
- m) Redes sociales, en su caso;
- n) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo, señalando calle, número exterior e interior, colonia, demarcación territorial, ciudad, código postal y sección electoral.

Para el cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa en cualquiera de los treinta y tres Distritos electorales uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México, la persona solicitante deberá ser originaria o contar con al menos dos años de residencia efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección.

En el caso de la Diputación Migrante, la persona solicitante deberá acreditar dos años de residencia efectiva en el extranjero.

- o) La designación de una persona representante ante el Instituto;

- p) La designación de una persona responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar durante la obtención de firmas ciudadanas y, en su caso, en la campaña electoral. Esta última también será la responsable de la presentación de los informes correspondientes ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y deberá de contar con la firma electrónica que emite el SAT;
- q) La descripción del emblema y los colores que pretendan utilizar para obtener el respaldo ciudadano y, en su caso, durante la campaña electoral, los cuales no podrán ser semejantes o los mismos de los partidos políticos con registro vigente, o a los registrados por otras personas aspirantes en el Proceso Electoral.

En caso de que el emblema y los colores coincidan o sean similares a los de otra persona aspirante, prevalecerá aquel que haya efectuado su registro en primer término, por lo que se solicitará a las personas aspirantes que se encuentren en este caso, que presenten una nueva propuesta.

No se podrán utilizar los colores que el Consejo General apruebe para la impresión de las boletas electorales; tampoco los empleados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el INE y el Instituto.

- r) Nombre, RFC y fecha de constitución de la Asociación Civil; y
- s) Nombre del banco, número de cuenta y número de cuenta CLABE de la cuenta bancaria aperturada.

**20.** Que en términos de los artículos 21 y 22 de los Lineamientos, la documentación que deberá proporcionar la persona aspirante es la siguiente:

- a) Fotografía;
- b) Credencial para votar vigente de la persona solicitante, por ambos lados. En el caso de encontrarse en proceso de actualización de su credencial para votar, deberá adjuntar en ese apartado el Formato Único de Actualización y Registro emitido por el Módulo de Atención Ciudadana del INE;
- c) Acta de nacimiento de la persona solicitante. En el caso de personas nacidas fuera de la república mexicana, se deberá adjuntar el documento que compruebe su nacionalidad;
- d) Formato de validación de notificaciones electrónicas, debidamente requisitado, el cual se encontrará disponible en el SIREC;
- e) Para acreditar la residencia de la persona solicitante, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio asentado en la solicitud no corresponda con el asentado en la propia credencial o cuando en esta última no aparezca el domicilio completo (calle y número) de la persona en cuestión, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente o instrumento notarial, en la que se precise el tiempo de residencia en el domicilio;

Para el caso de las personas solicitantes a la Diputación Migrante, podrán comprobar la residencia efectiva en el extranjero a través de credencial para votar desde el extranjero, con una fecha de expedición igual o mayor a dos años previos al día de la elección o, en su caso, a través de Matrícula Consular emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores con una fecha de expedición igual o mayor a dos años previos al día de la elección o comprobantes de domicilio expedidos por la prestación de

servicios, en este caso será necesario remitir un comprobante con antigüedad igual o mayor a dos años previos al día de la elección y uno reciente.

- f)** El formato de registro impreso y el informe de capacidad económica con firma autógrafa de la persona solicitante, que podrán ser descargados previamente del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) administrado por el INE;
- g)** Credencial para votar de la persona representante ante el Instituto, por ambos lados;
- h)** Credencial para votar de la persona encargada de la administración de los recursos, por ambos lados;
- i)** Acta Constitutiva de la Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. La persona moral deberá estar constituida, al menos, por la persona solicitante, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos a utilizar durante la obtención de firmas de apoyo de la ciudadanía y, en su caso, en la campaña electoral. Los estatutos de la Asociación Civil deberán ser acordes con el modelo único aprobado para tal efecto por el INE, conforme al anexo que prevea la Convocatoria respectiva. No podrá constituirse una Asociación Civil que pretenda respaldar a dos o más personas solicitantes para el mismo cargo o cargos diferentes.

La Asociación Civil deberá estar constituida ante notario público, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y registrado su nombre ante la Secretaría de Economía.

- j) El documento que acredite el alta de la Asociación Civil en el Servicio de Administración Tributaria, así como el respectivo RFC;
  - k) El emblema y su descripción con un tamaño que no sobrepase los 5 megabytes, en formato de curvas (.psd o .ai); y
  - l) El contrato de la cuenta bancaria aperturada en cumplimiento de los artículos 54, numerales 1 y 10 y 59, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE, a nombre de la Asociación Civil, que será utilizada para recibir el financiamiento privado y, en su caso, el financiamiento público.
- 21.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 310, párrafos segundo y tercero del Código, así como en el artículo 26 de los Lineamientos, para obtener el registro a una candidatura sin partido, además de cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro que se establecen para las candidaturas, entre ellos los contenidos en los artículos 18 al 20 del Código, la persona solicitante deberá satisfacer los requisitos consistentes en no ocupar un cargo de dirección en un partido político, de lo contrario, deberá renunciar a su militancia, cuando menos un año antes a la solicitud de registro.

Por otra parte, en relación con los requisitos de carácter negativo previstos en el artículo 20 del Código, se estima que su cumplimiento corresponde directamente a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, ya que la actuación de esta autoridad administrativa electoral tiene como fundamento, entre otros, el principio de buena fe, consistente en exigir a las personas vinculadas a que se conduzcan correctamente dentro de los procedimientos administrativos en que se encuentran inmersas, esto es, no deben utilizar artificios, sea por acción u omisión, que induzcan al engaño o al error de la autoridad al emitir el acto correspondiente, sin que exista la obligación por parte de ésta, de verificar su autenticidad y, sin imponer a la persona interesada, la carga de acreditarla, pues,

actuar de manera contraria, constituiría prejuzgar sobre el actuar de la ciudadanía.

- 22.** Que los artículos 310, párrafo tercero, y 311, párrafo séptimo, y 317, párrafo segundo en relación con los artículos 4, inciso C), fracción II Bis, 399, 400 y 405, párrafo último aplicados mutatis mutandis, todos del Código, establecen que las personas aspirantes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio, y tienen prohibido, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, así como la difusión de campañas negativas; esto es, cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita o comparta información falsa que atente contra el honor, reputación, integridad, dignidad, intimidad, vida privada de una candidatura, dirigida a influir de manera negativa en las preferencias electorales de la ciudadanía. La violación a estas disposiciones normativas se sancionará con la negativa de registro como candidata o candidato sin partido o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.
- 23.** Que en términos de lo establecido en el artículo 323, penúltimo párrafo del Código, relacionado con el artículo 23 de los Lineamientos, recibida la solicitud de registro en el SIREC, así como la documentación correspondiente, el personal de la Dirección Ejecutiva procederá a su revisión. Si de esa verificación se detecta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se le requerirá a la persona solicitante para que subsane las irregularidades u omisiones detectadas, o en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la notificación del requerimiento a través del SINAP.



24. Que de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos, el Consejo General sesionará, **a más tardar el 4 de noviembre de 2023**, con la finalidad de aprobar el Acuerdo relativo a la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro como persona aspirante a una candidatura sin partido para Diputaciones por el principio de mayoría relativa, incluida la Diputación Migrante y, en su caso, emitirá la constancia correspondiente.
25. Que de acuerdo con el artículo 323, párrafo quinto del Código, el Consejo General deberá emitir los Lineamientos para que la ciudadanía interesada que cumpla con los requisitos establecidos en la norma, participe en el procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas para alcanzar el porcentaje de apoyo determinado para cada candidatura sin partido, lo cual ocurrió el 7 de agosto de 2023 por medio de Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2023.
26. Que según el artículo 323, párrafos quinto y sexto, fracción IV del Código, el periodo para la obtención de las firmas ciudadanas que respalden las candidaturas sin partido corresponderá al de las precampañas o procesos de selección interna de las candidaturas de los partidos políticos.

Al respecto, cabe señalar que el Consejo General del INE emitió la Resolución INE/CG439/2023 en la que, en ejercicio de su facultad de atracción, entre otras cuestiones, homologó las fechas de conclusión de las precampañas y periodos para recabar los apoyos ciudadanos de los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En esa resolución, la autoridad nacional ordenó a cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que, en el ámbito de su competencia, se vean afectadas por el ajuste del calendario.

En ese sentido, las fechas homologadas por el INE que impactan en las actividades que tiene que desarrollar esta autoridad electoral en materia de candidaturas sin partido en el Proceso Electoral son las siguientes:

OBTENCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS		
Cargos que se eligen	Periodo	
	Inicio	Conclusión
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	5 de noviembre de 2023	3 de enero de 2024

Por tanto, las fechas y los plazos antes transcritos, serán aplicables para este caso, correspondiente a las personas aspirantes a una candidatura sin partido a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, incluida la Diputación Migrante, para la obtención de apoyos ciudadanos en el Proceso Electoral, en términos de lo establecido en la citada resolución, en la Base Tercera, fracción III de la Convocatoria y en el artículo 29 de los Lineamientos.

**27.** Que, en ese sentido, las personas aspirantes a una candidatura sin partido a Diputaciones por el principio de mayoría relativa deberán atender, durante el procedimiento para la obtención de las firmas de apoyo de la ciudadanía, en lo conducente, las reglas previstas en los artículos 27 a 39 de los Lineamientos, relativas a los actos que podrán realizar para recabar el porcentaje de firmas (establecido en el artículo 31) y el ámbito territorial en que podrán llevarlos a cabo; a la utilización de la Aplicación Móvil que el INE proporcionará para tales efectos; al financiamiento privado, al tope de gastos y a la propaganda que podrán desplegar.

**28. Recepción de solicitudes de registro.** Que, del 8 de agosto al 27 de octubre de 2023<sup>1</sup>, se obtuvo un total de 53 personas ciudadanas que crearon una cuenta

<sup>1</sup> La información referente a dichas cuentas se integra como Anexo del presente Acuerdo. De conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos, en relación con el Capítulo V del Manual Operativo del Módulo I relativo a aspirantes a una candidatura sin partido, del Sistema de Registro de Candidaturas, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, aprobados por este Consejo General a través de los Acuerdos IECM/ACU-CG-064/2023 e IECM/ACU-CG-065/2023, respectivamente, el resto de las personas ciudadanas que crearon su cuenta pero que, finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, no remitieron la información y/o documentación establecida en la normativa electoral, no se tiene por presentada la manifestación de intención, al no haber concluido su registro.

en el SIREC; correspondiendo a 42 para Diputación propietaria (incluidas 5 para Diputación Migrante) y 11 para Diputación Suplente (incluidas 2 para Diputación Migrante; de las cuales 41 personas ciudadanas no obtuvieron su registro toda vez que solo realizaron el registro de la cuenta al SIREC sin realizar la activación de la misma, o en su caso, realizaron la activación de la cuenta SIREC pero no continuaron con la carga de la información y documentación respectiva en el Sistema. De lo anterior, solo completaron su registro 6 personas solicitantes de registro como Diputación propietaria y 6 personas solicitantes de registro como Diputación suplente, al dar cumplimiento proporcionando en su totalidad la información y documentación correspondiente para participar como aspirantes a candidatas y candidatos sin partido al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, incluida la Diputación Migrante en el Proceso Electoral, mismas que se enlistan a continuación:

TABLA 1

No.	Clave de registro	Nombre de la persona solicitante propietaria	Nombre de la persona solicitante suplente	Distrito
1	SRASP/DIP/0001/2023	Adriana Cruz Miranda	Gloria Berenice Ramírez Rodríguez	17
2	SRASP/DIP/0002/2023	José Cruz Rodríguez Ortiz	Hayde Rodríguez Bustamante	21
3	SRASP/DIP/0003/2023	Francisco Javier Campos Reyes	María Isabel Flores Ramírez	24
4	SRASP/DIP/0004/2023	Efraín Bautista Mejorada	Evelyn Itzel Vega Higuera	21
5	SRASP/DIP/0005/2023	Martín Campos Jiménez	Adriana Vianey Campos Ruiz	24
6	SRASP/DIP/0006/2023	María Soledad Camelo Jiménez	Yunuen Cisneros López	Migrante

- 29. Requerimientos.** De la verificación realizada por personal de la Dirección Ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos, se detectaron las siguientes inconsistencias en el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa electoral:

TABLA 2

Clave de solicitud	Nombre	Distrito	Oficio de requerimiento y fecha de notificación	Motivo(s) del requerimiento
SRASP/DIP/0001/2023	Adriana Cruz Miranda	17	IECM/DEAPyF/1196/2023 20 de octubre	No remite documentación que acredite el manejo mancomunado de los recursos de la cuenta bancaria.  La persona registrada como representante legal no coincide con la persona que consta como representante en el acta constitutiva de la Asociación Civil.  La persona solicitante suplente no es originaria de la Ciudad de México, y no acredita dos años de residencia efectiva en esta entidad federativa.
SRASP/DIP/0002/2023	José Cruz Rodríguez Ortiz	21	IECM/DEAPyF/1223/2023 27 de octubre	No remite documento donde se observe el número de cuenta CLABE, ni que acredite el manejo mancomunado de los recursos.  La persona registrada como representante legal no es la misma que la persona con dicha calidad en el acta constitutiva de la Asociación Civil.
SRASP/DIP/0003/2023	Francisco Javier Campos Reyes	24	IECM/DEAPyF/1231/2023 27 de octubre	No remite documento donde se observe el número de cuenta CLABE, ni que acredite el manejo mancomunado de los recursos.  La persona registrada como representante legal no es la misma que la persona con dicha calidad en el acta constitutiva de la Asociación Civil.
SRASP/DIP/0004/2023	Efraín Bautista Mejorada	21	IECM/DEAPyF/1244/2023 28 de octubre	No remite documento que compruebe el manejo mancomunado de los recursos de la cuenta bancaria.
SRASP/DIP/0005/2023	Martín Campos Jiménez	24	IECM/DEAPyF/1233/2023 27 de octubre	No remite documento que compruebe el manejo mancomunado de los recursos de la cuenta bancaria, y tampoco se aprecia el número de cuenta CLABE.  La persona solicitante suplente no remite el formato de validación para notificaciones electrónicas.
SRASP/DIP/0006/2023	María Soledad Camelo Jiménez	Migrante	IECM/DEAPyF/1242/2023 28 de octubre	No remite reverso de la credencial de elector.  No presenta el acta constitutiva de la Asociación Civil. En su lugar, envía una carta que la acredita integrante de una fundación.  No remite Registro Federal de Contribuyentes.  No presenta contratos de cuentas bancarias.  La persona suplente no remite el reverso de su credencial de elector, ni documento que compruebe dos años de residencia en el extranjero

En el requerimiento de información practicado a dichas personas, se otorgó un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva a través del SINAP, a efecto de que se subsanaran los requisitos omitidos.

A partir de que los respectivos requerimientos fueron notificados a través del SINAP; se activaron en el SIREC los campos con omisiones e inconsistencias, para que en el plazo referido fueran subsanadas por cada persona aspirante.

30. **Desahogo del requerimiento.** En atención a lo anterior, las personas ciudadanas desahogaron el requerimiento de información que se les formuló, en los términos siguientes:

TABLA 3

Clave de solicitud	Nombre	Distrito	Plazo para desahogar el requerimiento en el SIREC	Resultado del desahogo del requerimiento
SRASP/DIP/0001/2023	Adriana Cruz Miranda	17	Del 20 de octubre a las 17:22 horas, al 22 de octubre a las 17:22 horas	Dentro del plazo establecido en el requerimiento, la persona solicitante realizó la modificación de la persona representante legal en el SIREC.  El 25 de octubre, a través de correo electrónico, remitió el contrato de cuenta bancaria en donde se aprecia el manejo mancomunado de las cuentas. Asimismo, en la misma fecha solicitó la sustitución de la persona suplente.
SRASP/DIP/0002/2023	José Cruz Rodríguez Ortiz	21	Del 27 de octubre a las 10:04 horas, al 29 de octubre a las 10:04 horas	Dentro del plazo establecido en el requerimiento, la persona solicitante realizó la modificación de la persona representante legal en el SIREC.  Remite correo electrónico dirigido a la institución bancaria, solicitando información respecto a la calidad de manejo mancomunado de la cuenta y la respuesta en donde le informan que no es posible entregar copia de la Tarjeta Universal de Firmas, aclarando que en el contrato de apertura se detallan las dos personas partícipes de la misma.  De igual manera, remite escrito signado por ejecutiva de la institución bancaria, en la que confirma el manejo mancomunado de la cuenta y el número de cuenta CLABE.
SRASP/DIP/0003/2023	Francisco Javier Campos Reyes	24	Del 27 de octubre a las 14:54 horas, al 29 de octubre a las 14:54 horas	Dentro del plazo establecido en el requerimiento, la persona solicitante realizó la modificación de la persona representante legal en el SIREC.  Remite correo electrónico dirigido a la institución bancaria solicitando la información respecto a la calidad de manejo mancomunado de la cuenta, y la respuesta, en donde le informan que no es posible entregar copia de la Tarjeta Universal de Firmas, aclarando que en el contrato de apertura de la cuenta se detallan las dos personas partícipes de la misma.  De igual manera, remite escrito signado por ejecutiva de la institución bancaria, en la que confirma el manejo mancomunado de la cuenta y el número de cuenta CLABE.
SRASP/DIP/0004/2023	Efraín Bautista Mejorada	21	Del 28 de octubre a las 16:07 horas, al 30 de octubre a las 16:07 horas	Presenta cuenta bancaria y documento emitido por la institución financiera donde establece el manejo mancomunado de los recursos.
SRASP/DIP/0005/2023	Martín Campos Jiménez	24	Del 27 de octubre a las 15:02 horas, al 29 de octubre a las 15:02 horas	A través de correo electrónico remite la Tarjeta Universal de Firmas de la cuenta bancaria, así como el formato de carta de referencia bancaria, emitida por la institución financiera, en donde se observa el número de cuenta CLABE y el manejo mancomunado de la misma.

Clave de solicitud	Nombre	Distrito	Plazo para desahogar el requerimiento en el SIREC	Resultado del desahogo del requerimiento
				De igual forma, remite el formato de notificaciones electrónicas de la persona suplente.
SRASP/DIP/0006/2023	María Soledad Camelo Jiménez	Migrante	Del 28 de octubre a las 11:43 horas, al 30 de octubre a las 11:43 horas	No dio respuesta al requerimiento formulado.

- 31. Solicitud de sustitución de la persona solicitante suplente de la ciudadana Adriana Cruz Miranda.** A través de correo electrónico fechado el 25 de octubre, la ciudadana Adriana Cruz Miranda realizó la solicitud de sustitución de la persona que registró como suplente para el cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal 17, de conformidad con lo siguiente:

No.	Clave de registro	Nombre de la persona solicitante suplente originalmente registrada	Nombre de la persona solicitante suplente sustituta	Distrito
1	SRASP/DIP/0001/2023	Gloria Berenice Ramírez Rodríguez	Jessica Ximena Morales Zaragoza	17

Con la solicitud de sustitución, la ciudadana Adriana Cruz Miranda remitió la siguiente documentación de la ciudadana Jessica Ximena Morales Zaragoza:

- Fotografía;
- Credencial para votar;
- Acta de Nacimiento;
- Formato de Validación de Notificaciones Electrónicas;
- Comprobantes de domicilio del servicio de energía eléctrica; y
- Acta de nacimiento del padre.

Del análisis y revisión de la documentación presentada, y tomando en cuenta que la solicitud de sustitución respecto de la persona registrada como suplente se realizó dentro del plazo establecido en la Convocatoria, la misma se considera procedente.

- 32. Solicitudes de registro que cumplen con los requisitos legales.** Derivado de la revisión y análisis a las solicitudes de registro y a la documentación presentada en el SIREC; así como a las constancias aportadas en virtud del desahogo de los requerimientos practicados, se desprende que las solicitudes que abajo se mencionan, cumplen con todos y cada uno de los requisitos legales previstos para obtener el registro correspondiente:

No.	Clave de solicitud de registro	Nombre persona aspirante propietaria	Nombre persona aspirante suplente	Distrito
1	SRASP/DIP/0001/2023	Adriana Cruz Miranda	Jessica Ximena Morales Zaragoza	17
2	SRASP/DIP/0002/2023	José Cruz Rodríguez Ortiz	Hayde Rodríguez Bustamante	21
3	SRASP/DIP/0003/2023	Francisco Javier Campos Reyes	María Isabel Flores Ramírez	24
4	SRASP/DIP/0004/2023	Efraín Bautista Mejorada	Evelyn Itzel Vega Higuera	21
5	SRASP/DIP/0005/2023	Martín Campos Jiménez	Adriana Vianey Campos Ruiz	24

Lo anterior, en virtud de que las personas solicitantes:

- a) Se registraron en el SIREC en el plazo legalmente previsto, acompañando la documentación exigida en los artículos 21 y 22 de los Lineamientos.
- b) Desahogaron en tiempo y forma los requerimientos para subsanar las omisiones e inconsistencias que fueron detectadas por el personal de la Dirección Ejecutiva en su proceso de registro como personas aspirantes a candidaturas sin partido.
- c) Cumplen con todos y cada uno de los requisitos detallados en los Lineamientos.

- d) Designaron a las personas responsables de su representación legal y de la administración de los recursos a utilizar en la obtención de firmas de apoyo ciudadano y, en su caso, en la campaña electoral.
- e) Por lo que hace a los requisitos de carácter negativo señalados en el considerando 16 del presente Acuerdo, con base en el principio de buena fe, se concluye que al no existir prueba alguna que acredite lo contrario, esta autoridad electoral tiene por satisfechos los citados requisitos; sin perjuicio de que se verifique su cumplimiento durante la etapa del registro de candidaturas sin partido, tal como se indica en el mismo considerando.

**33. Solicitud de registro que no cumple con los requisitos legales.** Derivado de la revisión y análisis a las solicitudes de registro y a la documentación presentada en el SIREC, así como a las constancias aportadas en virtud del desahogo del requerimiento practicado, se desprende que la solicitud que abajo se indica, no cumplen con alguno de los requisitos legales previstos para obtener el registro correspondiente:

No.	Clave de solicitud de registro	Nombre	Distrito	Causa de incumplimiento
1	SRASP/DIP/0006/2023	María Soledad Camelo Jiménez	Migrante	<p>No remite anverso y reverso de la credencial para votar.</p> <p>No cuenta con una Asociación Civil que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 11.1 del Reglamento de Elecciones.</p> <p>No cuenta con RFC de la Asociación.</p> <p>No remite documentación respecto a la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.</p> <p>La persona suplente no remite anverso y reverso de su credencial de elector, y no comprueba dos años de residencia efectiva en el extranjero.</p>

Del cuadro anterior se advierte que los motivos de incumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para obtener el registro como aspirante a una candidatura sin partido al cargo de Diputación Migrante, están relacionados tanto con la presentación de documentos personales, como con la expedición de



documentación a cargo de autoridades gubernamentales, notariales, hacendarias o de instituciones de carácter privado.

Ahora bien, del 8 de agosto al 27 de octubre, **trascurrieron 81 días naturales** para que las personas ciudadanas realizaran su registro como aspirantes a la candidatura sin partido al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el SIREC, incluyendo la Migrante. En ese plazo, las personas interesadas debían realizar los siguientes trámites en las instancias que se indican:

- Registrar ante la **Secretaría de Economía** el nombre con el que se identificará a la Asociación Civil.
- Constituir ante **Notario Público** la Asociación Civil.
- Inscribir la Asociación Civil ante el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio**.
- Dar de alta la Asociación Civil en el **Servicio de Administración Tributaria**.
- Abrir una cuenta bancaria mancomunada ante la **institución bancaria** de su preferencia.

El plazo de 81 días naturales se estima **suficiente y razonable** para que las personas interesadas pudieran haber llevado a cabo los trámites necesarios ante las instituciones e instancias públicas y privadas correspondientes, tan es así que existen ocho solicitudes de registro que pudieron concluir la presentación de todos los requisitos ante este Instituto dentro del citado plazo otorgado en la Convocatoria respectiva (tres para titulares de Alcaldía y cinco para Diputaciones), considerando, además que, en el caso del registro de aspirantes

a una candidatura sin partido al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la suma del plazo establecido en la Convocatoria (20 días naturales) más el plazo concedido a quienes se les otorgó registro condicionado (30 días naturales) dio un total de 50 días naturales para que obtuvieran la documentación que por causas ajenas a su voluntad no les fue posible presentar en el tiempo establecido.

Esto es, las personas interesadas en participar en la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México por la vía de la candidatura sin partido, incluyendo la Migrante, contaron con más días para tramitar, reunir y presentar la información y documentación anexa requerida para solicitar su registro como aspirantes, en contraposición al plazo que se estableció y amplió en el caso de las personas aspirantes a la Jefatura de Gobierno.

Aunado a lo anterior, y sin soslayar que las personas que no cumplieron con los requisitos pudieron enfrentarse a diversas dificultades por su residencia en el extranjero, lo cierto es que tampoco presentaron algún documento que acreditara que se encontraban en trámites para la creación y alta ante el SAT de la Asociación Civil, así como tampoco para la obtención de la cuenta bancaria mancomunada.

Finalmente, tampoco manifestaron si tenían alguna imposibilidad para presentar su credencial para votar y el comprobante de domicilio en el caso de la persona suplente.

- 34.** En congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracciones I, XVI, XIX y XXVII del Código, así como en el artículo 24 de los Lineamientos, este Consejo General emite el Acuerdo sobre la procedencia de las solicitudes de registro como personas aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral, en los

términos expresados en los considerandos que anteceden y en los Anexos que forman parte integral de este Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

### Acuerdo:

**PRIMERO.** Se declaran procedentes las solicitudes de registro de aspirantes a una candidatura sin partido al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral de las siguientes personas:

Clave solicitud de registro	Nombre persona aspirante propietaria	Nombre persona aspirante suplente	Distrito
SRASP/DIP/0001/2023	Adriana Cruz Miranda	Jessica Ximena Morales Zaragoza	17
SRASP/DIP/0002/2023	José Cruz Rodríguez Ortiz	Hayde Rodríguez Bustamante	21
SRASP/DIP/0003/2023	Francisco Javier Campos Reyes	María Isabel Flores Ramírez	24
SRASP/DIP/0004/2023	Efraín Bautista Mejorada	Evelyn Itzel Vega Higuera	21
SRASP/DIP/0005/2023	Martín Campos Jiménez	Adriana Vianey Campos Ruiz	24

**SEGUNDO.** Se declara improcedente la solicitud de registro de aspirante a candidatura sin partido al cargo de Diputación Migrante en el Proceso Electoral de la siguiente persona:

Clave solicitud de registro	Nombre persona aspirante propietaria	Nombre persona aspirante suplente	Distrito
SRASP/DIP/0006/2023	María Soledad Camelo Jiménez	Yunuen Cisneros López	Migrante

Lo anterior en los términos establecidos en el Considerando 33 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario del Consejo General para que expidan las constancias de registro de las personas aspirantes precisadas en el Considerando 32.

**QUINTO.** Notifíquese de manera inmediata el presente Acuerdo y sus Anexos a quienes tengan la titularidad y/o representación de las solicitudes de registro precisadas en los Considerandos 32 y 33, a través del SINAP.

**SEXTO.** Remítase a la brevedad el presente Acuerdo y sus Anexos al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos procedentes.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y en el micrositio implementado por el Instituto para aspirantes y candidaturas sin partido disponible en la liga <https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi/>; asimismo, realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: rQ8CLxQU3GUAfbSUKXpui4dDh7nyCXE7DJ7uk0FWgQ8=  
Fecha de Firma: 03/11/2023 03:26:28 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: K LW1C/hbV/Uw6VUVK0hAC05+OPpf1Brdxml42uTmXm8=  
Fecha de Firma: 03/11/2023 05:54:08 p. m.

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Adriana Cruz Miranda  
 Sexo (Hombre/Mujer) Mujer  
 Distrito Electoral Uninominal 17  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC							Cumple	Pendiente	
a) Cargo para el que postula							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Sexo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Acciones afirmativas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Ocupación							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Clave de elector							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) OCR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) CURP							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k) RFC de la persona aspirante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l) Domicilio completo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m) Tiempo de residencia en el domicilio							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
p) Dirección de correo electrónico							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
q) Nombre de la persona representante ante el IECM							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
r) Domicilio y teléfono del representante legal							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
s) Nombre del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
t) Domicilio y teléfono del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
u) Nombre de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
v) RFC de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
w) Fecha de constitución de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
x) Descripción del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
y) Descripción de los colores del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
z) Nombre del banco							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
aa) Número de cuenta bancaria							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
bb) Número de cuenta CLABE							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC							Cumple	Pendiente	
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotografía							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Credencial para votar de	Persona solicitante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona representante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil (A.C.)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Documento que acredite el alta de la A.C. en el SAT							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Contrato de cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la A.C.							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Formato de registro y el informe de capacidad económica firmado del SNR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9 Emblema	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Formato de validación de notificaciones electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Jessica Ximena Morales Zaragoza  
 Sexo (Hombre/Mujer) Mujer  
 Distrito Electoral Uninominal 17  
 Persona propietaria  Persona suplente

REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE									
DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC								Cumple	Pendiente
a) Cargo para el que postula								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Sexo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acciones afirmativas								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Ocupación								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Clave de elector								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) OCR								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) CURP								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) RFC de la persona aspirante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Domicilio completo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Tiempo de residencia en el domicilio								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Dirección de correo electrónico								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC								Cumple	Pendiente
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotografía							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Credencial para votar de persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Formato de validación de notificaciones electrónicas							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante José Cruz Rodríguez Ortiz  
 Sexo (Hombre/Mujer) Hombre  
 Distrito Electoral Uninominal 21  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC						Cumple	Pendiente		
a) Cargo para el que postula						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
d) Sexo						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
e) Acciones afirmativas						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
f) Ocupación						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
h) Clave de elector						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
i) OCR						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
j) CURP						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
k) RFC de la persona aspirante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
l) Domicilio completo						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
m) Tiempo de residencia en el domicilio						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
p) Dirección de correo electrónico						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
q) Nombre de la persona representante ante el IECM						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
r) Domicilio y teléfono del representante legal						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
s) Nombre del responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
t) Domicilio y teléfono del responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
u) Nombre de la Asociación Civil						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
v) RFC de la Asociación Civil						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
w) Fecha de constitución de la Asociación Civil						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
x) Descripción del emblema						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
y) Descripción de los colores del emblema						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
z) Nombre del banco						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
aa) Número de cuenta bancaria						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
bb) Número de cuenta CLABE						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC						Cumple	Pendiente		
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2	Fotografía					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3	Credencial para votar de	Persona solicitante				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		Persona representante				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		Persona responsable de la administración de los recursos				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		
5	Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil (A.C.)					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6	Documento que acredite el alta de la A.C. en el SAT					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7	Contrato de cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la A.C.					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8	Formato de registro y el informe de capacidad económica firmado del SNR					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

9 Emblema	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Formato de validación de notificaciones electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Hayde Rodríguez Bustamante  
 Sexo (Hombre/Mujer) Mujer  
 Distrito Electoral Uninominal 21  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC								Cumple	Pendiente
a)	Cargo para el que postula							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b)	Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c)	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d)	Sexo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e)	Acciones afirmativas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f)	Ocupación							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g)	Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h)	Clave de elector							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i)	OCR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j)	CURP							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k)	RFC de la persona aspirante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l)	Domicilio completo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m)	Tiempo de residencia en el domicilio							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n)	Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o)	Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p)	Dirección de correo electrónico							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC								Cumple	Pendiente
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotografía							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Credencial para votar de persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	align="center"> <input checked="" type="checkbox"/>	align="center"> <input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Formato de validación de notificaciones electrónicas							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Francisco Javier Campos Reyes  
 Sexo (Hombre/Mujer) Hombre  
 Distrito Electoral Uninominal 24  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC							Cumple	Pendiente	
a) Cargo para el que postula							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Sexo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Acciones afirmativas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Ocupación							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Clave de elector							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) OCR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) CURP							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k) RFC de la persona aspirante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l) Domicilio completo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m) Tiempo de residencia en el domicilio							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
p) Dirección de correo electrónico							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
q) Nombre de la persona representante ante el IECM							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
r) Domicilio y teléfono del representante legal							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
s) Nombre del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
t) Domicilio y teléfono del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
u) Nombre de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
v) RFC de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
w) Fecha de constitución de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
x) Descripción del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
y) Descripción de los colores del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
z) Nombre del banco							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
aa) Número de cuenta bancaria							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
bb) Número de cuenta CLABE							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC							Cumple	Pendiente	
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotografía							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Credencial para votar de	Persona solicitante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona representante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil (A.C.)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Documento que acredite el alta de la A.C. en el SAT							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Contrato de cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la A.C.							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Formato de registro y el informe de capacidad económica firmado del SNR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9 Emblema	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Formato de validación de notificaciones electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante

María Isabel Flores Ramírez

Sexo (Hombre/Mujer)

Mujer

Distrito Electoral Uninominal

24

Persona propietaria

Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC								Cumple	Pendiente
a) Cargo para el que postula								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Sexo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acciones afirmativas								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Ocupación								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Clave de elector								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) OCR								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) CURP								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) RFC de la persona aspirante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Domicilio completo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Tiempo de residencia en el domicilio								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Dirección de correo electrónico								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC								Cumple	Pendiente
1 Acta de nacimiento de la persona solicitante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Fotografía								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Credencial para votar de persona solicitante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	align="center"> <input checked="" type="checkbox"/>	align="center"> <input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5 Formato de validación de notificaciones electrónicas								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Efraín Bautista Mejorada  
 Sexo (Hombre/Mujer) Hombre  
 Distrito Electoral Uninominal 21  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC							Cumple	Pendiente	
a) Cargo para el que postula							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Sexo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Acciones afirmativas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Ocupación							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Clave de elector							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) OCR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) CURP							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k) RFC de la persona aspirante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l) Domicilio completo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m) Tiempo de residencia en el domicilio							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
p) Dirección de correo electrónico							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
q) Nombre de la persona representante ante el IECM							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
r) Domicilio y teléfono del representante legal							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
s) Nombre del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
t) Domicilio y teléfono del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
u) Nombre de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
v) RFC de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
w) Fecha de constitución de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
x) Descripción del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
y) Descripción de los colores del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
z) Nombre del banco							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
aa) Número de cuenta bancaria							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
bb) Número de cuenta CLABE							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC							Cumple	Pendiente	
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotografía							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Credencial para votar de	Persona solicitante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona representante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil (A.C.)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Documento que acredite el alta de la A.C. en el SAT							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Contrato de cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la A.C.							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Formato de registro y el informe de capacidad económica firmado del SNR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9 Emblema	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Formato de validación de notificaciones electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Evelyn Itzel Vega Higuera  
 Sexo (Hombre/Mujer) Mujer  
 Distrito Electoral Uninominal 21  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC							Cumple	Pendiente	
a) Cargo para el que postula							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Sexo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Acciones afirmativas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Ocupación							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Clave de elector							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) OCR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) CURP							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k) RFC de la persona aspirante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l) Domicilio completo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m) Tiempo de residencia en el domicilio							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
p) Dirección de correo electrónico							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC							Cumple	Pendiente	
1 Acta de nacimiento de la persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2 Fotografía							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3 Credencial para votar de persona solicitante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	align="center"> <input checked="" type="checkbox"/>	align="center"> <input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
5 Formato de validación de notificaciones electrónicas							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante Martín Campos Jiménez  
 Sexo (Hombre/Mujer) Hombre  
 Distrito Electoral Uninominal 24  
 Persona propietaria  Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC							Cumple	Pendiente	
a) Cargo para el que postula							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Sexo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Acciones afirmativas							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Ocupación							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Clave de elector							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) OCR							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) CURP							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k) RFC de la persona aspirante							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l) Domicilio completo							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m) Tiempo de residencia en el domicilio							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
p) Dirección de correo electrónico							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
q) Nombre de la persona representante ante el IECM							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
r) Domicilio y teléfono del representante legal							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
s) Nombre del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
t) Domicilio y teléfono del responsable de la administración de los recursos							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
u) Nombre de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
v) RFC de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
w) Fecha de constitución de la Asociación Civil							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
x) Descripción del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
y) Descripción de los colores del emblema							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
z) Nombre del banco							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
aa) Número de cuenta bancaria							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
bb) Número de cuenta CLABE							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC							Cumple	Pendiente	
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Fotografía						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Credencial para votar de	Persona solicitante					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Persona representante					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Persona responsable de la administración de los recursos					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		
5	Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil (A.C.)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	Documento que acredite el alta de la A.C. en el SAT						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	Contrato de cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la A.C.						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	Formato de registro y el informe de capacidad económica firmado del SNR						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

9 Emblema	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Formato de validación de notificaciones electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante

Adriana Vianey Campos Ruiz

Sexo (Hombre/Mujer)

Mujer

Distrito Electoral Uninominal

24

Persona propietaria

Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC								Cumple	Pendiente
a) Cargo para el que postula								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Distrito Electoral Uninominal)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Sexo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acciones afirmativas								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Ocupación								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Clave de elector								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) OCR								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) CURP								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) RFC de la persona aspirante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Domicilio completo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Tiempo de residencia en el domicilio								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Dirección de correo electrónico								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC								Cumple	Pendiente
1 Acta de nacimiento de la persona solicitante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Fotografía								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Credencial para votar de persona solicitante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí	No	¿Acredita dos años de residencia efectiva en la Ciudad de México?	Sí	No		
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5 Formato de validación de notificaciones electrónicas								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante María Soledad Camelo Jiménez  
 Sexo (Hombre/Mujer) Mujer  
 Distrito Electoral Uninominal Migrante  
 Persona propietaria  Persona suplente

REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE							
DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC						Cumple	Pendiente
a) Cargo para el que postula						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Migrante)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Sexo						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Acciones afirmativas						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Ocupación						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Clave de elector						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) OCR						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
j) CURP						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) RFC de la persona aspirante						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Domicilio completo						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Tiempo de residencia en el domicilio						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Dirección de correo electrónico						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q) Nombre de la persona representante ante el IECM						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
r) Domicilio y teléfono del representante legal						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
s) Nombre del responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
t) Domicilio y teléfono del responsable de la administración de los recursos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
u) Nombre de la Asociación Civil						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
v) RFC de la Asociación Civil						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
w) Fecha de constitución de la Asociación Civil						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
x) Descripción del emblema						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
y) Descripción de los colores del emblema						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
z) Nombre del banco						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
aa) Número de cuenta bancaria						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
bb) Número de cuenta CLABE						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC						Cumple	Pendiente
1	Acta de nacimiento de la persona solicitante					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotografía					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Credencial para votar de	Persona solicitante				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		Persona representante				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Persona responsable de la administración de los recursos				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Acredita dos años de residencia efectiva en el extranjero?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
5	Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil (A.C.)					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Documento que acredite el alta de la A.C. en el SAT					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Contrato de cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la A.C.					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Formato de registro y el informe de capacidad económica firmado del SNR					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

9 Emblema	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10 Formato de validación de notificaciones electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE  
A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.**

Nombre de la persona aspirante

Yunuen Cisneros López

Sexo (Hombre/Mujer)

Mujer

Distrito Electoral Uninominal

Migrante

Persona propietaria

Persona suplente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE**

DATOS DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SIREC								Cumple	Pendiente		
a) Cargo para el que postula								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
b) Ámbito territorial por el que pretende competir (Migrante)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
c) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido (según acta de nacimiento)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
d) Sexo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
e) Acciones afirmativas								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
f) Ocupación								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
g) Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
h) Clave de elector								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
i) OCR								<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
j) CURP								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
k) RFC de la persona aspirante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
l) Domicilio completo								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
m) Tiempo de residencia en el domicilio								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
n) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
o) Número telefónico (casa, oficina, extensión y celular)								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
p) Dirección de correo electrónico								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DEL SIREC								Cumple	Pendiente		
1 Acta de nacimiento de la persona solicitante								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2 Fotografía								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3 Credencial para votar de persona solicitante								<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	Constancia de residencia de la persona solicitante	¿Es persona originaria de la Ciudad de México?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Es hijo/hija de madre y/o padre originario?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		¿Es persona vecina de la Ciudad de México?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Acredita dos años de residencia efectiva en el extranjero?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>				
5 Formato de validación de notificaciones electrónicas								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Calidad	Ámbito Territorial	Estado
Alejandro	Ibarra	Hernández	Diputación	Titular	Distrito 1	En edición
FELIX DE JESUS	AYALA	AGUIRRE	Diputación	Titular	Distrito 1	En edición
Victor Manuel	Velona	Martínez	Diputación	Titular	Distrito 10	En edición
Victor Marcell	Berlie	Morgado	Diputación	Titular	Distrito 11	Registrado
HENRY JOSUE	JIMÉNEZ	ESPINOSA	Diputación	Titular	Distrito 11	En edición
Juan José Mario	Zaragoza	Saavedra	Diputación	Titular	Distrito 12	En edición
Miguel Ángel	Camarena	Arroyo	Diputación	Titular	Distrito 12	En edición
Mariana	Zaragoza	Chima	Diputación	Suplente	Distrito 12	En edición
RAUL ISAAC	RAMIREZ	ARIAS	Diputación	Titular	Distrito 14	En edición
Dayana Maria	Bolaina	De Dios	Diputación	Titular	Distrito 14	Registrada
MUSTAFA HAMED	ABDELREHIM	ELSAMADOUNY	Diputación	Titular	Distrito 14	En edición
carmen	martinez	escalante	Diputación	Suplente	Distrito 14	Registrada
José Alonso	Gálvez	Torres	Diputación	Titular	Distrito 15	En edición
Cassandra Nichole	Dragustinovis	Ruíz	Diputación	Titular	Distrito 16	En edición
DANIELA	MIRANDA	CRUZ	Diputación	Suplente	Distrito 16	En edición
Francisco Javier	Girault	Ortiz de Montellano	Diputación	Titular	Distrito 17	En edición
Adriana	Cruz	Miranda	Diputación	Titular	Distrito 17	Registro completo
Jessica Ximena	Morales	Zaragoza	Diputación	Suplente	Distrito 17	Registro completo
Gregorio Alejandro	Arriaga	Martinez	Diputación	Titular	Distrito 21	En edición
EFRAIN	BAUTISTA	MEJORADA	Diputación	Titular	Distrito 21	Registro completo
EVELYN ITZEL	VEGA	HIGUERA	Diputación	Suplente	Distrito 21	Registro completo
Jose Cruz	Rodríguez	Ortiz de Montellano	Diputación	Titular	Distrito 21	Registro completo
Hayde	Rodríguez	Bustamante	Diputación	Suplente	Distrito 21	Registro completo
José Adrián	Vallejo	Santos	Diputación	Titular	Distrito 22	En edición
Joaquín	AGUILAR	Sánchez	Diputación	Titular	Distrito 23	En edición
Alejandro	Centeno	Durán	Diputación	Titular	Distrito 24	En edición
MARTÍN	CAMPOS	JIMENEZ	Diputación	Titular	Distrito 24	Registro completo
Adriana Vianey	Campos	Ruiz	Diputación	Suplente	Distrito 24	Registro completo
FRANCISCO JAVIER	CAMPOS	Reyes	Diputación	Titular	Distrito 24	Registro completo
MARIA ISABEL	FLORES	RAMIREZ	Diputación	Suplente	Distrito 24	Registro completo
JOSE DAVID	SANDOVAL	FRAGOSO	Diputación	Titular	Distrito 25	En edición
ISRAEL	RAMIREZ	CONTRERAS	Diputación	Titular	Distrito 27	En edición
Francisco	Santiago	Ruiz	Diputación	Titular	Distrito 27	En edición
Olimpico	Castro	Magno	Diputación	Titular	Distrito 28	En edición
MARIA DOLORES	RAMOS	ROMERO	Diputación	Titular	Distrito 29	En edición
Gabriel	Lopez	Olguin	Diputación	Titular	Distrito 3	En edición
Alejandro	Huerta	Barajas	Diputación	Titular	Distrito 3	En edición
Diego Alberto	Sosa	Cruz	Diputación	Titular	Distrito 32	En edición
Kevin Alexis	Pasten	Fuentes	Diputación	Titular	Distrito 4	En edición
Roberto Santiago	Cazares	Urioles	Diputación	Titular	Distrito 4	En edición
Hugo Alberto	Solis	Serrano	Diputación	Titular	Distrito 6	En edición
Leticia	Cruz	Gallegos	Diputación	Titular	Distrito 7	En edición
MANUEL ALCIDES	BARREECHEA	BRACAMONTE	Diputación	Titular	Distrito 8	Registrado
Victor	Huerta	Ascencio	Diputación	Titular	Distrito 8	En edición
apolinar	araujo	soria	Diputación	Titular	Distrito 9	En edición
FABIOLA MARILU	GONZALEZ	GARCIA	Diputación	Suplente	Distrito 9	En edición
Maria Alma	Diaz	Salas	Diputación	Titular	Migrante	En edición
Francisco Javier	Salas	Martinez	Diputación	Titular	Migrante	En edición
Francisco Javier	Barajas	Lopez	Diputación	Titular	Migrante	En edición
Maria Soledad	Camelo	Hernandez	Diputación	Titular	Migrante	Registro completo
Yunuen	Cisneros	López	Diputación	Suplente	Migrante	Registro completo
Liliana	Guerrero	Anaya	Diputación	Titular	Migrante	En edición
Juan Carlos	Guerrero	anaya	Diputación	Suplente	Migrante	En edición

**Registrada:** Persona que ingreso a SIREC, creó una cuenta, pero no la activó a través de su correo electrónico de conformidad con el artículo 3 del Manual Operativo del Módulo I del SIREC.

**En edición:** Persona que creó y activó su cuenta, pero no concluyó con la carga de información y documentación de conformidad con el Capítulo V del Manual Operativo del Módulo I del SIREC.

**Registro completo:** Persona que concluyó con la carga de información y documentación, remitiendo la misma para su valoración a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.



# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: DW2vYfh99NNXUD9zgo0xyJGie22p4nQsPA7shQiuKPw=  
Fecha de Firma: 03/11/2023 03:27:21 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: UywnixXZ/O6p0n7XB/OMDERENfaE6P13NOPbWk0mt6o=  
Fecha de Firma: 03/11/2023 05:55:11 p. m.